Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís M. Argaña

RESOLUCIÓN I.M. Nº 3.026/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO A **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2018 "DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID Nº 347634.**

Lambaré, 15 de marzo de 2018

VISTO: La disposición de la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", **su modificación y reglamentaciones vigentes,** y la necesidad de la Contratación por la Vía de la Excepción, para realizar el llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2018 "DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID Nº 347634.**

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar cumplimiento al Art.10, Numeral 10 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, procede a emitir el Dictamen, con los fundamentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad..."*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1º APROBAR *la implementación de la modalidad* ***CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN****, para realizar el llamado a* **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2018 "DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS LUCHA CONTRA EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" – ID Nº 347634***, amparados en los incisos b) y d) del Artículo 33 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*

2º REMITIR *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto.*

3º COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Abg. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO RAMÓN GÓMEZ AREVALO
Intendente Municipal